

Por la única vez en la historia de la Superintendencia de Sociedades, en agosto del 2002, dos mil personas que también se acompañan como habilitante, a quien se la podrá denominar "MANDANTE", y declara su voluntad de, como en efecto lo hace, otorgar poder especial amplio y suficiente, a favor del señor Javier Nieto Luján, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que se desempeñe como factor o gerente de la compañía JANEI COMPANÍA ANÓNIMA, Sucursal Puerto Ayora, provincia de Galápagos, de acuerdo con los mandatos o especificaciones que se mencionan en las cláusulas que a continuación se estipulan. SEGUNDA. DURACION Y CAMPO DE ACTUACION: Este poder tendrá una duración de DOS (2) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, y habilitará al MANDATARIO para administrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento dieciséis y siguientes del Código de Comercio. En tal virtud, el MANDATARIO queda facultado para que actuando a nombre del Gerente General de JANEI COMPANÍA ANÓNIMA, organice, administre, asesore, supervise y realice cualquier otra actividad, de conformidad con las directrices que imparta el Gerente General de la Compañía. Queda facultado, así mismo, para asesorar a la oficina administrativa que funcione en Puerto Ayora, Isla de Santa Cruz, provincia de Galápagos, en la selección de trabajadores cuya contratación se requiera en el área a su cargo y para contratar y supervisar a dicho personal y para todas las demás funciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la producción y productividad de la Compañía. TERCERA. EL MANDATARIO requerirá autorización expresa del MANDANTE en los siguientes casos: a) Para girar, coacer o aceptar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores y móviles de pago de cualquier va. b) Para vender o gravar bienes muebles e inmuebles de cualquier va. c) El general para operar toda clase de acciones y contratos de cualquier va. CUARTA. FORMA DE ACTUAR: En las operaciones que menciona el MANDATARIO o factor, deberá mencionarse que continúa a nombre del MANDANTE y en los documentos que suscriba, podrá

UNA ESPECIFICACION DE CANTIDAD. TAFEE. PRESIDENTA JANEI COMPANIA ANONIMA C.C. 172027967-9 DR. FELIPE ITRUALDE OJAVE LOS NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO Hay una firma 112025324 a.c.

DIVORCIOS

R. I. E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A SANDRA MARIETA DEL ROCIO QUEZADA QUEZADA ACTOR: Angel Oswaldo Cevallos Sandoval DEMANDADA: Sandra Marieta del Rocio Quezada Quezada. JUICIO Divorcio Nro. 565-2002 TRAMITE: Verbal Sumario. TRAMITA: Lodo Zumárraga. JUEZ: Dra. Beatriz Suárez SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrero Salazar. CUANTIA: Indeterminada. PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 5 de Septiembre del 2002. Las 10:50. Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario. Chese a la demandada Sandra Marieta del Rocio Quezada Quezada, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta desconocer su domicilio. En orden al nombramiento de curador ad-litem y con la insinuación registrada oiga a uno de los señores agente fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el juez en la cantidad señalada en el diligencia referida a Honorable. Dra. Beatriz Suárez. JUZGA: Lo que concurra a Ud. para los fines de ley, providencia de a diligencia de el tiene de veritas calificada judicial pero prestaciones notificación.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DINECOM'S C.A.

Se comunica al público que la compañía DINECOM'S C.A. aumentó su capital en US\$ 297.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4284 de 11 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 345.000,00 está dividido en 34.500 acciones de US\$ 10 cada una.

Quito, 11 NOV. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA.

La compañía GIMMICKS MARKETING SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4281 de 08 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de marketing, publicidad, investigación de mercado, desarrollo y promoción de productos....

Quito, 08 NOV. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Gaiardo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS**

31832

11/2002